

ACTA 009-2023

ACTA DE ACTUALIZACION EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y TRATAMIENTO DE EXCEDENTES

En la ciudad de Bogotá, siendo las 09 a.m. del día 29 de Marzo de 2023, se reúnen el Coordinador General de Misión LUIS EGUILUZ BLANCO y el Coordinador Financiero de Misión GONZALO JAVIER ORTEGA FORNER, en calidad de Apoderados y como parte de Equipo de Coordinación de la entidad Médicos Sin Fronteras España (MSFE) en Colombia, con domicilio en la Transversal 17 # 45D-31, barrio Palermo, Bogotá D.C., con el objetivo de desarrollar los siguientes puntos del día:

- 1- Puesta en conocimiento del acta realizada por la Junta Directiva de la asociación en España**
- 2- Actualización en el Régimen Tributario Especial de Impuestos**
- 3- Tratamiento de Aportes y excedentes**
- 4- Presentación y aprobación de estados financieros 2022**
- 5- Estado de Excedentes y/o asignaciones permanentes de años gravables anteriores**
- 6- Aprobación de excedentes y destino año 2022 para fines tributarios**
- 7- Lectura y aprobación del Acta**

1- Puesta en conocimiento del acta realizada por la Junta Directiva de la asociación en España

En virtud de la resolución emanada de la reunión de Junta Directiva de Médicos Sin Fronteras – España, el 23 de Febrero de 2023, se toma conocimiento de la autorización realizada al Coordinador General de Misión LUIS EGUILUZ BLANCO y al Coordinador Financiero de Misión GONZALO JAVIER ORTEGA FORNER, Apoderados de la Misión Colombia, para que gestionen los trámites pertinentes para solicitar la Actualización de la asociación en el Régimen Tributario Especial, en razón de las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia con el DR. 2150 del 2017. Esta autorización incluye aprobación de excedentes y destino año 2022 para fines tributarios.

2- Actualización en el Régimen Tributario Especial

Considerando que Médicos Sin Fronteras España realiza actividades de ayuda humanitaria a las poblaciones más vulnerables en Colombia, y que dichas actividades están en línea con las actividades

meritorias señaladas en el artículo 359 del estatuto Tributario, se toma la decisión de solicitar la Actualización en el Régimen Tributario Especial, y se realizarán todos los trámites pertinentes para conservar dicho status, en razón de las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia con el DR. 2150 del 2017.

3- Tratamiento de Aportes y excedentes

Siendo Médicos Sin Fronteras una entidad sin ánimo de lucro y contribuyente del Régimen tributario Especial se confirma (i) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. (ii) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. (iii) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4- Presentación y aprobación de estados financieros 2022

Los estados financieros fueron presentados y aprobados.

5- Estado de Excedentes y/o asignaciones permanentes de años gravables anteriores

La organización Médicos sin Fronteras España no ha constituido asignaciones permanentes. Siempre ha decretado que los excedentes se reinviertan en el objeto social.

El ejercicio 2019 presento un excedente de \$563.549.287 pero parte de este fue absorbido por las Pérdidas acumuladas de \$110.665.737 que venían de los años 2016, 2017 y 2018, quedando un excedente contable neto acumulado a diciembre de 2019 de \$452.883.550. Estos excedentes, de acuerdo al Acta 004-2020 del 30 de marzo de 2020, se reinvirtieron en el objeto social de la Organización, específicamente, y a raíz de la emergencia presentada a nivel mundial del COVID19, en las actividades que se concentraron principalmente en el proyecto MERT de Tumaco, Nariño, entre los meses de mayo a septiembre de 2020.

En 2020, de acuerdo al acta 005-2021 del 24 de marzo de 2021, los excedentes netos contables fueron \$701.864.841 y se ajustaron por un mayor valor de \$7.015.361 según acta 007-2021 de 26 de abril de 2021, debido al ajuste a los aportes pensionales declarados inconstitucionales por la sentencia de la Corte Constitucional C-258 de 2020 y reembolsados según decreto 376 de abril 09 de 2021, quedando los excedentes a reinvertir por un total de \$708.880.202, los cuales fueron reinvertidos en nuestros proyectos de utilidad común de Tibú-Catatumbo, Norte de Santander, y Barbacoas, Nariño, durante los meses de mayo, junio y julio de 2021.

En 2021, de acuerdo al acta 008-2022 del 30 de marzo de 2022, los excedentes netos contables fueron \$1.140.210.783, los cuales fueron reinvertidos en su totalidad en nuestros proyectos de utilidad común de Istmina en Chocó y Barbacoas en Nariño durante el año 2022.

6- Aprobación de excedentes y destino año 2022 para fines tributarios

El ejercicio 2022 presentó un excedente contable neto de \$1.892.673.528. Se autoriza que estos excedentes sean aplicados a cumplir con el desarrollo del objeto social de nuestra organización como es la prestación de servicios de Salud Primaria y Mental gratuita a población vulnerable con nuestros programas de Salud Integrado, comunitario y Descentralizado DMC en nuestros proyectos en Barbacoas, Nariño, e Istmina, Choco, para ser ejecutados en el transcurso del año 2023.

7- Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de los presentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, y en constancia de lo anterior se procede a la firma por los aquí presentes.



LUIS EGUILUZ BLANCO
Apoderado en Colombia
Coordinador General Misión



GONZALO JAVIER ORTEGA FORNER
Apoderado en Colombia
Coordinador Financiero Misión



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MÉDICOS SIN FRONTERAS - ESPAÑA

Doña **Paula Gil Leyva**, con **DNI 46053526-M**, actuando como Presidenta de la Asociación y de la Junta Directiva de la Entidad sin ánimo de lucro, **MÉDICOS SIN FRONTERAS – ESPAÑA**, con domicilio social en la calle Zamora número 54-58 de Barcelona y con CIF número G-58277534, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número 68.340, y en el Registro Provincial de la Generalitat de Catalunya en la Sección 1ª con el número 8.626 y, declarada de utilidad Pública el 27 de Agosto de 1993.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que **MÉDICOS SIN FRONTERAS (MSF)** es una organización médico-humanitaria de carácter internacional que aporta su ayuda a poblaciones en situación precaria y a víctimas de catástrofes de origen natural o humano y de conflictos armados, sin discriminación de raza, religión o ideología política.

SEGUNDO: Que en el libro de Actas de la Junta Directiva de la Asociación **MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA**, figura celebrada el pasado 23 de febrero de 2023, válidamente constituida, fueron tomados por la misma, por unanimidad, en forma legal, los siguientes acuerdos:

Se autoriza al **Sr. LUIS EGUILUZ BLANCO**, Coordinador de la Misión, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte PAM121503, y al **Sr. GONZALO JAVIER ORTEGA FORNER**, Coordinador Financiero de la Misión, de nacionalidad española, identificado con cédula de extranjería colombiana 476.928, en calidad de Apoderados de Médicos sin Fronteras España en Colombia, para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades competentes en Colombia para actualizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial para el año gravable 2023, en razón de las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia con el DR. 2150 del 2017. Esta autorización incluye la aprobación de excedentes y/o resultados y destino año 2022 para fines tributarios, así como el nombramiento de la Revisoría Fiscal."

TERCERO: que habiendo tomado esta decisión se confirma que los miembros de la Junta Directiva de **MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA**, son:

<i>Presidenta:</i>	Sra. Paula Teresa Gil Leyva
<i>Secretario:</i>	Dr. Rafael Sotoca
<i>Vice-Presidente:</i>	Dr. Fernando Parreño
<i>Tesorero:</i>	Sr. Omar Ahmed-Abenza
<i>Vocal 2:</i>	Dra. Ana María Álvarez Mingote
<i>Vocal 3:</i>	Dra. María Angeles Lima Parra
<i>Vocal 4:</i>	Sr. Carlos Javier Francisco Cabello
<i>Vocal 5:</i>	Dra. Marta González Sanz

Y para que así conste, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** en Barcelona, el 23 de febrero de 2023.


Paula Gil Leyva
Presidenta de Médicos Sin Fronteras España

LEGITIMACIÓN, Yo ADOLFO BUJARRABAL ANTÓN, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona.-----

LEGITIMO: la firma que antecede, como la de DOÑA PAULA TERESA GIL LEYVA, con DNI número 46053526-M, por coincidir con la que figura en su DNI.-----

Doy fe en Barcelona, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.-----
Nº DE ASIENTO LIBRO INDICADOR: 68.-----





HB1351026

09/2022

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Adolfo Bujarrabal Anton, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de doña Paula Teresa Gil Leyva, en documento de resolución de la Junta Directiva de MÉDICOS SIN FRONTERAS - ESPAÑA, libro indicador 68, de 23 de marzo de 2023.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Adolfo Bujarrabal Anton
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	27/03/2023
7. por by / par	Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2023/016334
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	María Armas Herráez, Censora Segunda

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:GETv-Unxw-J2LN-yeDE

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:GETv-Unxw-J2LN-yeDE

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:GETv-Unxw-J2LN-yeDE